



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

**ACTA N° 282/13  
CONSEJO SUPERIOR**

----- En la Ciudad de San Luis, siendo las once horas del día **cinco de marzo de dos mil trece**, se inicia la sesión **ordinaria** del Consejo Superior en la Sala de los Escudos del Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis. La preside el Sr. Rector, Dr. José Luis RICCARDO. Están presente los Consejeros: Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, Ing. Sergio RIBOTTA. Vicedecana de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, Dra. Marcela PRINTISTA; el Vicedecano de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Dr. Humberto SILVA y las Decanas Normalizadoras de la Facultad de Ciencias de la Salud, Esp. Beatriz FOURCADE y de la Facultad de Psicología, Lic. Silvia LÚQUEZ. Docentes: Lic. Martha HORAS; Lic. Norma HERRERA; Dra. Gloria TROCELLO; Lic. Roxana LOBOS; Farm. Elbio SAIDMAN; Dr. Ariel OCHOA; Dr. Carlos ZUPPA. Graduados: Lic. Edita ROSALES y Lic. Silvia Graciela PALACIOS. Alumnos: Srta. Karina GIORDANI y Sr. Diego LORCA. No Docentes: Sra. Graciela MAY y Sr. Fabián MARIÑO.

----- Actúa como Secretario, el Secretario General, Ing. Mag. Jorge Raúl OLGUÍN.

----- Habiendo quórum se declara abierta la sesión.

----- El Secretario General informa que no hay Actas a consideración en razón que se ha estado sesionando (19 y 26/02/13 y 05/03/13) en cuarto intermedio que recién culmina.

**IV.- INCLUSIÓN DE TEMAS AL ORDEN DEL DÍA**

----- El Secretario General informa que se solicita la inclusión de:

-**EXP-USL: 11925/12** Sr. Rector Dr. José Luis RICCARDO eleva propuesta de creación de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría en la Facultad de Ciencias de la Salud.

-**EXP-USL: 972/13** Consejero Alumno Juan Pablo POLITTI solicita licencia como Consejero Superior.

----- El Cuerpo decide incluirlos al final del Orden del Día.

**V.- ASUNTOS CON DICTAMEN**

**\*Comisión de Asuntos Académicos**

**Carreras y Planes de Estudios**

**1) EXP-USL: 974/2009** Anteproyecto de Creación de la carrera de Bromatología.

----- Informa el Coordinador de la Comisión, Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que aconseja ratificar la Ordenanza N° 14/12 del CD de la FICES mediante la cual se ratifica el Título de la Carrera Bromatología y se modifican los alcances del mismo (folios 71 al 73) y la Ordenanza N° 16/12-CD (folios 82 al 88) mediante la cual se aprueba el texto ordenado del Plan de Estudios de la Carrera Bromatología.

**2) EXP-USL: 10481/12** Modificación del Plan de Estudios Ord. CD N° 18/11. Carrera Lic. en Ciencias de la Computación.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen.

*Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'Horas' and 'M. Horas'.*

*Handwritten signature on the left margin.*

*Handwritten signature and initials on the left margin.*



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

----- El Cuerpo decide hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que aconseja ratificar la Ordenanza N° 32/12 del CD de la FCFMyN (fojas 17 a 35) mediante la cual se modifica el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación.

### Posgrado

**3) EXP-USL: 10769/12** Dr. Julio RABA, Director de la Maestría en Química Analítica solicita protocolización de la reestructuración del Plan de Estudios de la carrera de Posgrado Maestría en Química Analítica (dos Cuerpos).

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que, visto el dictamen del Consejo de Posgrado de la UNSL, aconseja ratificar la Ordenanza N° 18/12 de CD de la FQByF (fojas 375 a 385) mediante la cual se modifica el Plan de Estudios de la carrera de Posgrado Maestría en Química Analítica.

**4) EXP-USL: 11005/12** Solicitud de Integración de Comité Académico Doctorado en Química.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen y a la nómina propuesta.

----- El Consejero OCHOA solicita abstenerse porque está involucrado en el presente expediente.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que, visto el dictamen del Consejo de Posgrado de la UNSL, recomienda homologar la Resol. N° 393/12 de CD de la FQByF mediante la cual se designa a los docentes que integran el Comité Académico de la carrera de posgrado, Doctorado en Química.

**5) EXP-USL: 10462/12** Anteproyecto de Reglamento de la carrera Doctorado en Química.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen.

----- El Cuerpo lo autoriza.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que, visto el dictamen del Consejo de Posgrado de la UNSL, recomienda ratificar la Ordenanza 14/12 de CD de la FQByF mediante la cual se aprueba el reglamento de la carrera de posgrado, Doctorado en Química.

**6) EXP-USL: 10804/12** Doctorado en Biología eleva propuesta de incorporación de nuevos integrantes docentes - investigadores al Comité Académico de la carrera Doctorado en Biología.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen.

----- El Consejero SILVA solicita abstenerse porque está involucrado en el presente expediente.

----- El Cuerpo lo autoriza.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que, visto el dictamen del Consejo de Posgrado de la UNSL, aconseja homologar la Resol. N° 397/12 de CD de la FQByF (fojas 139) mediante la cual se designa a los nuevos integrantes docentes-investigadores del Comité Académico de la carrera Doctorado en Biología.

**7) EXP-USL: 11883/12** Dr. CID Fabricio Damián, solicita modificaciones en la Ord. CD 2-005/06 de la carrera del Doctorado en Biología.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que, visto el dictamen del Consejo de Posgrado de la UNSL, aconseja Ratificar de la Ord. N°



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

017/12 de CD de la FQByF (fojas 44 a 50) mediante la cual se modifica el Reglamento del Doctorado en Biología.

#### Concursos

**8) EXP-USL: 2250/10** Llamado a concurso a un cargo de Profesor Titular, Exclusivo Efectivo, Área Química Orgánica con temas relativos a Química Orgánica.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que visto el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resol. N° 179/12 del CD de la FQByF (fojas 244), aconseja aprobar el orden de mérito propuesto y designar al Dr. Carlos Enrique ARDANAZ en el cargo de Profesor Titular Exclusivo Efectivo.

#### Licencias

**9) EXP-USL: 5540/12** ELORZA Enrique, Licencia por año sabático.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen, al Plan y explica.

----- Se produce un breve intercambio. Se procede a votar y resulta un voto por la negativa del Consejero OCHOA.

----- El Cuerpo, por mayoría, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que aconseja aprobar la Licencia con goce de haberes por año sabático al Dr. Elorza Enrique a partir del 1° de Enero de 2013 y por el término de un (1) año. Esta Licencia es de carácter Excepcional.

**10) EXP-USL: 10433/12** Dr. Héctor Luis LACREU, Licencia por año sabático.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen y al Plan.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que aconseja aprobar la Licencia con goce de haberes por año sabático al Dr. Héctor Luis LACREU, a partir del 1° de marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, inclusive.

#### Otros

**11) EXP-USL: 8632/12** Secretaria Académica UNSL solicita se suspendan los Artículos 1° y 2° y se modifique el Artículo 3° de la Ord. CS N° 20/04.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que aconseja girar las presentes actuaciones a la Comisión Asesora Interna de Interpretación y Reglamentos de Consejo Superior de la UNSL, adjuntando copia de la Ord. CS N° 20/04.

----- Siendo las 11:55 hs. se retira brevemente el Consejero RIBOTTA.

#### VI.- ASUNTOS ENTRADOS

**12) ACTU-USL: 4279/12** Alumna Sofía CASTELL, Fac. Qca., Bqca. y Farm., solicita se revea situación de presentación documentación para optar a Beca Estímulo (Ord. 16/03-CS), con ACTU-USL: 411/13.

----- El Secretario General explica que se trata de una Beca ya otorgada por el Cuerpo, pero al momento de protocolizarla erróneamente se emitió una resolución rectoral, cuando se advierte esto se trató de salvar con otra norma rectoral, por lo que corresponde derogar ambas y protocolizar el otorgamiento.

----- El Cuerpo decide derogar las Resoluciones Rectorales N° 17/13 y N° 66/13 por resultar nulas al no ajustarse a lo establecido en el Artículo 7°, inc. a) de la Ley 19549 de Procedimiento Administrativo. Asimismo corresponde protocolizar la decisión del Cuerpo de



Aniversario  
1973/2013

Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

la sesión del 13/11/12 y otorgar una Beca Estímulo a la Alumna Sofía D. CASTELL (DNI 33.835.484), de la Carrera Licenciatura en Biología Molecular de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, por el término de doce (12) meses, a partir del 01/06/12, bajo la dirección de la Dra. Aída MATTAR.

**13) EXP-USL: 11168/12** Lic. Silvana PIQUILLEN, solicita traslado a Facultad de Ciencias de la Salud dentro de la UNSL.

----- Informa el Secretario General. Da lectura a la nota. Seguidamente al proveído del Decano de FQByF: "Señora Decana -de la FaCSaL-, teniendo en cuenta la solicitud de traslado de la Lic. Silvana PIQUILLEN a su Facultad y el informe producido por Dirección Administrativa este Decanato presta su conformidad y atendiendo el pedido de que los puntos del cargo permanezcan en el Área, se le solicita la devolución de los mismos".

Luego lee la respuesta de la Decana de FaCSaL: "La Facultad de Cs. de la Salud manifiesta su interés de contar con el traslado solicitado. Al momento de esta solicitud la Facultad no cuenta con créditos disponibles por lo que se podría llegar a realizar en futuras negociaciones".

----- El Sr. Rector manifiesta: Los créditos presupuestarios fueron establecidos en base al personal que se trasladó, ni más ni menos, de manera que si hay acuerdo se puede dejar explícitamente consignado en la elaboración del Inciso 1 que se incorporen los cargos. En este momento no se puede hacer porque implicaría hacer una nueva ordenanza de Presupuesto.

No se pueden asignar los créditos porque las Facultades nuevas no los tienen desde el principio.

Se deben aprovechar nuestros recursos humanos

----- La Decana Normalizadora FOURCADE expresa: quiero remarcar que esto fue voluntario de los docentes, y que además la única asignatura en la cual ellos colaboran es de las Carreras de Enfermería y Nutrición -en ninguna otra asignatura de la FQByF- eso los motivó a solicitar este traslado.

No podría, con criterio de realidad, decir que como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud estoy en condiciones de devolver esos créditos ahora porque además todavía no tenemos ninguna partida ni cuenta abierta en el banco, tampoco tenemos exactitud en el Inciso 1 -que es el de cargos-, por lo que no puedo en este expediente comprometerme. Sí me comprometo a que en un futuro, cuando la Facultad comience a andar y vaya generando recursos y demás, hacer esta negociación, es decir la devolución.

Apelo a la solidaridad. Esta Facultad es nueva, necesita el aporte de las que están funcionando; de manera que este criterio solidario me parece que nos hace bien, nos permite crecer a todos. Estamos viendo que la solidaridad está funcionando porque hemos encontrado una excelente acogida por parte de los docentes de la FQByF, de la Facultad de Psicología y FCH que continúan prestándonos los servicios de aquellas asignaturas que están en nuestra Facultad, pero los Docentes pertenecen a esas Facultades. Hubo una gran apertura para colaborar en el Ingreso de Nutrición de este año donde el equipo del Dr. Zamora se ha puesto al servicio para llevarlo a cabo. Esto es parte de la Universidad, poder colaborar entre nosotros porque si una Facultad crece, también crece la Universidad.

----- El Sr. Rector manifiesta: que hay voluntad de acceder a lo solicitado, entonces se debería hacer una mención explícita de la voluntad de incorporar los créditos en la definición del Inciso 1. Solo una cosa, a manera de aclaración: El Inciso 1 está perfectamente determinado y sabemos cuánto dinero tiene cada Facultad, luego tenemos que hacer un

*M. Honoras*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

ejercicio de administración, traducirlo en puntos etc. tenemos una base. Sugiero dejar consignado en actas que en el acto administrativo se consigne este compromiso.

----- El Cuerpo decide autorizar el traslado de la Lic. Silvana PIQUILLEN desde la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia a la Facultad de Ciencias de la Salud con el compromiso que en el próximo presupuesto se afecte el equivalente al cargo de revista de la docente en el Inciso 1 de la FQByF.

**14) EXP-USL: 11232/12** Juan Yamil ZAUGG NADUR, solicita traslado a Facultad de Ciencias de la Salud.

----- El Secretario General recuerda que es un caso similar al anterior.

----- El Cuerpo decide autorizar el traslado del docente Juan Yamil ZAUGG NADUR desde la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia a las Facultad de Ciencias de la Salud con el compromiso que en el próximo presupuesto se afecte el equivalente al cargo de revista del docente en el Inciso 1 de la FQByF.

**15) EXP-USL: 571/13** BORKOWSKI Eduardo, anteproyecto de ordenanza de publicación en el Boletín Oficial UNSL las Declaraciones Patrimoniales de los funcionarios UNSL.

----- El Secretario General da lectura a la nota.

----- El Sr. Rector expresa: Todos los funcionarios, por ley, estamos obligados y de hecho pedí que se me acercara una caja donde tengo las planillas que llené estos 12 años de declaraciones patrimoniales. Me encantaría que la ley me exija hacerlas públicas, me beneficiaría mucho. La ley dice que presentan declaraciones patrimoniales todo el personal y me he visto obligado al punto tal, que hace unos días atrás tuve que ordenar una actuación sobre dos funcionarios que no han presentado, no de ahora sino de años atrás y que se están reclamando y que por ello hay que descontarle los sueldos.

En lo que hace a la gestión que me toca representar debo decir que todos los funcionarios lo han presentado en tiempo y forma.

Sobre la publicidad de esos datos creo que hay que respetar el marco de la ley. Yo lo pasaría a Comisión de Interpretación y Reglamento para que se vea con una óptica de rigor formal. Después estarán las consideraciones políticas, pero sobre lo formal considero que debe pasar a Comisión de Interpretación y Reglamento.

Considero que debe actuar el Consejo Superior, puede que la Comisión requiera de Asesoría Jurídica pero me quedaría tranquilo si actúa la Comisión.

Yo no sé si el Dr. Borkowski conoce la rigurosidad de la ley, no sé si sabe que si no se presentan las planillas se procede al descuento del sueldo, de manera que la legislación argentina en materia de corrupción contempla eso. Sugiero al Consejo que lo tome la Comisión de Interpretación y Reglamento

----- La Decana Normalizadora FOURCADE solicita que conste en actas: Ratifico lo que dice el Rector. La ley que nos rige a los que estamos en funciones es una ley nacional, de cumplimiento obligatorio, que lo hacemos todos los años. Es una exigencia de la oficina de anticorrupción. Esa misma ley establece cuál es el mecanismo a seguir en el caso que se requiera conocer alguna de las declaraciones juradas, es clarísimo que el mecanismo se hace por nota a la entidad, ésta autoriza y la persona queda registrada.

Quiero remarcar que esta nota deja como una ventanita abierta a pensar, para aquel que no conoce, que no se está cumpliendo con algo cuando si se está cumpliendo. De hecho, si Uds. acceden a la página de la Oficina de Anticorrupción están los datos del 2013, está el listado de cumplidores e incumplidores; lo vi ayer, en la universidad Nacional de San Luis creo que si tiene dos incumplidores es mucho, no tiene más. Está el listado completo Esa información



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

está en la Página de la Oficina de Anticorrupción. Se cumple con todo, no hay nada que no se haga; esto se hace porque nosotros estamos amparados dentro de esa ley.

Además hay que ser muy cuidadoso en el pedido de esta nota porque además el agrega cosas que la ley no establece, como por ejemplo que el funcionario declarante tiene que incorporar a los hijos mayores de edad y a su cónyuge cuando la ley dice que es el funcionario declarante, su cónyuge y sus hijos menores. O sea que él va más allá de lo que dice la ley, por lo tanto pido que se analice con detenimiento pero que al mismo tiempo no creamos que no se está cumpliendo con la ley, con la ley se cumple rigurosamente, todos los funcionarios lo hacemos, exhaustivamente porque quien ha llenado el formulario de la Oficina de Anticorrupción sabe todos los datos que se deben colocar.

----- Se continúa brevemente el debate.

----- El Cuerpo decide girar las presentes actuaciones a consideración de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

----- Siendo las 12:30 hs. se retira la Consejera HERRERA.

#### ASUNTOS INGRESADOS SOBRE TABLAS

----- El Sr. Rector explica que los dos expedientes que quedan, fueron incluidos en el Orden del Día al inicio de la sesión y solicita que se apruebe tratarlos a continuación.

----- El Cuerpo decide aprobar tratar a continuación ambos expedientes.

**-EXP-USL: 972/13** Consejero Alumno Juan Pablo POLITTI solicita licencia como Consejero Superior.

----- El Secretario General da lectura a la nota. Explica brevemente.

----- El Cuerpo decide conceder licencia al Consejero Alumno Juan Pablo POLITTI por el término solicitado.

----- Siendo las 12:38 hs. reingresa el Decano RIBOTTA.

**-EXP-USL: 11925/12** Sr. Rector Dr. José Luis RICCARDO eleva propuesta de creación de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría en la Facultad de Ciencias de la Salud.

----- El Sr. Rector explica brevemente. Afirma que se trata de una carrera largamente esperada, que vale la pena implementarla.

----- La Decana FOURCADE va dando los detalles y respondiendo a las preguntas

----- Se produce un breve intercambio.

----- El Cuerpo luego de constituirse en Comisión y por unanimidad decide aprobar la creación de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Plan de Estudios de la misma propuesto en la Ord. N° 1/13-DN.

#### I.- INFORME SEÑOR RECTOR

----- El Sr. Rector expresa: efectivamente el Ministerio de Infraestructura de la Nación, después de un letargo de un año y medio, aprobó y ya envió el contrato correspondiente para la realización de la obra del Campus Universitario de la Villa de Merlo, por un millón de pesos. Hemos rehecho el presupuesto porque ya había pasado mucho tiempo y se terminó aprobando por 1,9 millones de pesos. La demora de las obras había obedecido a una orden del Ministerio de parar un poco con las obras de las Universidades; algo parecido se está viendo con los programas especiales, pero al final salió.

-Si bien no está firmado el contrato, hay un avance importante pues ya se está haciendo el proyecto de obra para que Enfermería pueda aprobar su plan de mejoras; es un plan de



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

infraestructura, mas compra de equipamiento y laboratorio compartido también con esta nueva propuesta de carrera. Es un proyecto de casi 5 millones de pesos, tiene muy buena perspectiva. Ahora están haciendo un readecuación que tiene que ver con todas las aulas del Comedor Universitario, que no estaba en el plan original. De esa manera Enfermería se podría reubicar.

-Hemos asistido a una escalada mediática de una andanada de injurias para la Universidad - aunque crean que me las hacen a mi pero en realidad es para todo el gobierno de la universidad-, de injurias y calumnias que son los mail vertidos por el Profesor Eduardo Borkowski ante la comunidad universitaria, lamento que no esté acá, estoy en representación de la Universidad, no defendiendo mi cuestión particular.

En términos generales las expresiones son que en esta Universidad se persigue políticamente a la gente y para demostrarlo dice "yo soy perseguido porque se me está investigando la incompatibilidad y por lo tanto se me persigue a mi solo porque estoy en la oposición". Cuando el dice que la institución lo persigue encabezado por el Rector, quiere decir que esta institución tiene un mecanismo de persecución política. Debo decir que yo no sabía de la vida del Dr. Borkowski más que es un colega, hasta que una prestigiosa docente de esta Universidad denunció, hace varios años atrás, y pidió al Rectorado en su momento que se investigara la situación del Dr. Borkowski por cuanto percibía y llevaba a cabo dos cargos exclusivos: uno en el CONICET y otro en la Universidad declarando que trabaja 16 horas diarias seguidas. No fue José Luis Riccardo quien inició esto, se inició con un expediente que fue cajoneado varios años hasta que esa Docente, cuando asumí, me dijo: Rector, he pedido hace 4 años que se investigue y no se donde está. Estoy hablando de 6 a 7 años atrás. Se hace en función de la responsabilidad que tenemos y debemos responder si un docente que tiene muchos años de antecedentes me pregunta: Rector ¿cómo puede haber personas que cobren dos sueldos?

Segundo, que este Cuerpo ha procedido primero tramitando el expediente y luego revisando la Ordenanza de incompatibilidad. Tampoco es cierto que a la única persona de la Universidad que se la notificó fue a él. Al contrario, se notificó a todas y cada una de las Facultades y todos y cada uno de los docentes. Muchos tuvieron que hacer de nuevo las declaraciones juradas y la única declaración jurada que aun no se presenta es la de ese docente

Respecto de que en esta Universidad se otorgan cargos para algunos docentes. No quisiera escuchar que mañana el Dr. Ardanaz ha ganado un concurso porque es más o menos amigo y que se tire un manto de sospecha sobre este Cuerpo. Ningún concurso sale por fuera de este Cuerpo.

He perdido concursos y no he dicho nada. Son las reglas del juego.

Respecto de la acción judicial de la posible incompatibilidad es el motivo por el cual se monta la presunción de la persecución política, es una infamia que no merece mayor análisis.

Fue iniciada a instancias de una docente de la FICES, la Dra. Ponzi, que está siendo atacada por haber puesto esto en relieve. Y ¿por qué nos enteramos después de tanto tiempo que había una denuncia y no se había resuelto nunca? No es porque lo saca el Rector ahora sino porque cuando se jubiló el asesor legal y se designó el nuevo asesor encontramos más de cien expedientes que no tenían resolución. Yo ordené al nuevo responsable de asesoría jurídica que en el término de 15 días no podía quedar ningún expediente sin ser tramitado y entre ellos estaba uno donde el Consejo Superior había decidido en su momento el inicio de un juicio académico y no se había concretado. Entonces, no es que yo inicié o decidí eso, fue el

  
M. Horas



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

Consejo Superior hace años. Entonces no se puede decir que el Rector inicia el Juicio Académico.

Se dice que la Universidad ha perdido un juicio del amparo (lee sentencia). No es sobre la incompatibilidad, es la presentación del Dr. Borkowski que hace cuando se le solicito su declaración jurada. No se lo está acusando de nada. Se niega a presentarla y busca un amparo en la Justicia. No va a ser la primera vez que la Justicia sirva como mecanismo de dilación. Pero confío en la Justicia. Efectivamente la Justicia se expide y con fecha 27/2 dice: se dispone admitir y dispone inaplicable la intimación que le fuera cursada por notificación de fecha 15/12/11 y ordena que esta administración se expida en el termino de 30 días sobre el planteo que formulara el actor en fecha 3/6/11, que es básicamente que la Ordenanza no se le puede aplicar a él. Y lo resolverá el Consejo Superior.

La Justicia ha dispuesto que mientras la Universidad resuelva en sede administrativa, a él no se le puede pedir la declaración jurada, lo cual es lógico pues para eso es el amparo. Imponiéndose las costas a la perdidosa en esta instancia.

La Universidad ha apelado esto inmediatamente porque la cuestión de fondo que se plantea acá es que la Universidad no tiene atribuciones de hacer una Ordenanza de incompatibilidad y aplicársela a todos.

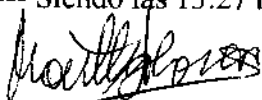
Es tan cierto esto que el propio demandante ha apelado también esta sentencia pues ello implica que esto se va a resolver en la propia Universidad.

Debo decir que también fui notificado en los autos caratulados "Borkowski Eduardo Jorge contra Universidad Nacional de San Luis". Se dictó sentencia por la cual se rechazó la acción de amparo deducida por el Sr. Borkowski, en la que solicitaba la nulidad, o ilegalidad, arbitrariedad manifiesta por inconstitucionalidad de las Resoluciones N° 108/10, 309/09., con costas del proceso al accionante objetivamente perdidoso. Sentencia que se encuentra firme y consentida por el actor.

El juicio que se le inició en la oportunidad en que estamos abriendo un proceso eleccionario en la Universidad y con una cobertura mediática espectacular, se trató por ilegalidad, arbitrariedad manifiesta de anular las ultimas elecciones universitarias donde participaron los alumnos, ese juicio ha terminado y la Universidad, quedó demostrado ha sido refrendado las resoluciones. Eso no se dijo pero lo digo yo acá porque ha sido un gran perjuicio para el Consejo Superior y para la Universidad y ni que hablar para las personas que estamos involucradas; decir que el Consejo Superior supuestamente avala una elección turbia. Y la sentencia es a favor de la Universidad.

-Respecto de la falsa afirmación de que nosotros perseguimos alguna persona cuando el CONICET ha resuelto su situación de incompatibilidad hace 10 años atrás: Quiero decir que también en las actuaciones que se cursan ante Consejo Superior está registrado que hace 10 años atrás el CONICET inició un sumario al Sr. Eduardo Borkowski por no presentar las declaraciones juradas y el CONICET resolvió sancionarlo por esa razón. Pero no resolvió sobre la situación de incompatibilidad porque no era la cuestión en juego. Por lo tanto no puedo permitir que se diga que el Consejo Superior o la Universidad persigue a la gente, una cosa son las diferencias políticas y otra cosa es que se diga que se lo persigue, que se le saca un cargo. Esto lo quiero dejar claramente expresado aquí en resguardo de lo que implica la responsabilidad que cada uno tenemos. Esto va a seguir como corresponde, actuando nosotros como Consejo Superior y en la justicia; en la que confío plenamente.

----- Siendo las 13:27 hs. se da por finalizada la sesión.-----

  
F. HORAS



